



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ADQUISICIONES/DIDECO

**AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 9161

QUILLON, 13 MAR 2017

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Convenio de Ejecución, Transferencia y Colaboración, suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la I. Municipalidad de Quillón;
2. Resolución Exenta N° 5822 de fecha 04.12.2015, que aprueba Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración para la implementación del Proyecto **"Plan de financiamiento de la estrategia de desarrollo local inclusivo"**;
3. Decreto Alcaldicio N° 291 de fecha 25.01.2016 Aprueba Convenio de Ejecución, Transferencia y Colaboración;
4. Ficha Técnica N° 21 de fecha 03 de Febrero de 2017;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 051 de fecha 18.05.2016, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
6. Cotizaciones Chilexpress, Bazar y Cordonería Primavera, Librería Sara Muñoz;
7. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
8. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886
9. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios.
10. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013; que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12 de Mayo de 2015, que designa Subrogancia de Alcalde y direcciones que indica;
12. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017;
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;

14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Estrategia de Desarrollo Local Inclusiva (EDLI) tiene por objetivo el trabajo con personas en situación de discapacidad generando estrategias de inclusión a nivel social y laboral utilizando metodologías participativas mediante el uso de talleres didácticos.

Por lo que se solicita la adquisición de materiales para la realización de un taller de pintura mural con el fin de plasmar la inclusión mediante el arte.

DECRETO:

- AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa, al Proveedor Andrea Aparicio Barriga, RUT N° [REDACTED]** por la suma de **\$167.950** (Ciento sesenta y siete mil novecientos cincuenta pesos) IVA incluido, insumos para los talleres, compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM. en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

- Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **1140580009**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YTG/mfd.-

DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DIDECO



RICARDO NEIRA ARIAS
ADMINISTRADOR (S)
"por orden del alcalde"